

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 24 de Enero de 1944

Núm. 18

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Ídem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^o Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^o Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^o Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración
Local

Reiterando el derecho de los Interventores de Fondos Provinciales y Municipales a acudir a las sesiones.

Excmos. Sres.: Elevadas a este Centro quejas sobre el desconocimiento por algunas Corporaciones en especial por determinadas Diputaciones provinciales, del derecho de los Interventores de Fondos a asistir a las sesiones:

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 244 del Estatuto Municipal, 150 del Provincial y la Orden de 30 de Diciembre de 1924 en el párrafo segundo de su apartado cuarto,

Esta Dirección ha acordado aclarar con carácter general:

1.^o Los Interventores de Fondos de las Corporaciones Locales (Diputaciones, Mancomunidades, Cabildos, Ayuntamientos), tienen voz en las sesiones para cumplir las obligaciones que les impone la legislación vigente.

2.^o A tal efecto, deben ser citados a todas las sesiones ordinarias del Pleno y de la Comisión permanente, y a aquellas extraordinarias en que vayan a tratarse asuntos de carácter o con repercusiones económicas o financieras.

3.^o El Interventor tendrá derecho a que se le conceda la palabra en cada uno de los asuntos de la naturaleza indicada.

4.^o Para la debida constancia, firmarán las actas de todas las sesiones a que asistan.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones interesadas.

León, 22 de Enero de 1944

219

El Gobernador civil.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

NORMAS SOBRE IMPLANTACION CAR- TILLAS INDIVIDUALES, TERCER CICLO

CIRCULAR NUM. 4

DE SUMO INTERES PARA LOS SEÑORES ALCALDES

El día nueve del próximo mes de Abril caducarán las actuales Cartillas Individuales de Racionamiento por agotamiento de los cupones para ventisiete semanas de que constan, y en razón a ello, y de acuerdo con lo establecido por la norma 83 de las «Instrucciones sobre implantación y uso de Cartillas Individuales de Racionamiento», publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 30 de Abril de 1943, es procedente señalar las fechas e indicar las normas de las distintas operaciones que han de realizarse.

Fechas de ejecución de las distintas operaciones

1.^a Distribución de Cartillas a las Delegaciones Locales.—Del día 10 de Enero actual al 10 de Febrero próximo.

2.^a Diligenciación, comprobación y entrega a los establecimientos proveedores que han de distribuir las al público.—Del 11 de Febrero próximo al 11 de Marzo siguiente.

3.^a Distribución al público por los establecimientos de las Cartillas e inscripción de las mismas en dichos establecimientos proveedores y formación por éstos de los Padrones de Clientes.—De 13 al 31 de Marzo próximo.

4.^a Entrega por los establecimientos proveedores de los Padrones de Clientes en las Delegaciones de Abastecimientos y liquidación ante estos Organismos de las Cartillas que se les entregaron para el reparto.—Del 3 al 5 de Abril próximo.

5.^a Del 5 al 8 de Abril (este plazo solo por este mes, pues en los sucesivos se atenderán a los ya establecidos) los Ayuntamientos remitirán el Modelo 36 con arreglo a los Padrones presentados por los detallistas, colectividades y economatos donde los hubiera.

6.^a Entrada en vigor de las Cartillas del Tercer Ciclo el 10 del próximo mes de Abril.

7.^a En la diligenciación y relleno de las cartillas se hará constar la fecha 10 de Abril.

Advertencias generales

1.^a Las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes se amoldarán a las fechas anteriormente indicadas, para practicar las distintas operaciones, siendo respon-

sables directos los señores Delegados Locales, de no efectuarlo así, con el fin de que el día 10 de Abril próximo puedan entrar en vigor las Cartillas del Tercer Ciclo.

2.^a En la relación de las operaciones que se detallan, las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes se atenderán exactamente a cuantas normas sobre el particular estén vigentes en la actualidad. **Advertencias particulares de especial atención**

1.^a El reparto de las Cartillas al público, se hará contra el corte del cupón núm. 102 de «Varios». Estos cupones serán entregados por los detallistas en las Delegaciones Locales correspondientes (que les servirán de justificantes de las Cartillas distribuidas), y éstas los remitirán a la Delegación Provincial con las debidas garantías de seguridad, ya que el número de cupones 102, han de coincidir con el total de Cartillas entregadas que reflejarán los Delegados Locales en el Modelo 36.

2.^a Con motivo del reparto de Cartillas del Tercer Ciclo, los establecimientos proveedores vienen obligados a formar **NUEVOS PADRONES DE CLIENTES**, y a tal fin las Delegaciones Locales pedirán al almacén de esta Provincial, los impresos necesarios.

3.^a Es de todo punto indispensable que al verificar la inscripción de las Cartillas del Tercer Ciclo en los establecimientos proveedores se estampe en el lugar adecuado del interior de la cubierta de cada Cartilla, el sello que haga referencia a la inscripción de su titular.

4.^a Las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, cuidarán de que las Cartillas Individuales de Racionamiento que hayan de entregarse a los productores de cereales panificables se les facilite, por las propias Delegaciones Locales, cortando los cupones de pan y dándoles instrucciones a los productores sobre la forma de quedarse con una o más hojas de cupones de pan mediante entrega de la harina equivalente; es decir, 1,400 kgs. por semana en harina y 1,550 kgs. por semana en trigo.

5.^a Cuidarán igualmente de extender las Cartillas de Racionamiento correspondientes a aquellas personas que hubieran extraviado las del Segundo Ciclo y que estuvieran sujetas al oportuno expediente, cuyas Cartillas se facilitarán a los interesados también por las propias Delegaciones Locales, previa justificación de su personalidad.

6.^a Deberá hacerse pública la necesidad de que cuando una persona recoja su Cartilla de Racionamiento en el establecimiento proveedor que las distribuya, compruebe si la Cartilla está completa y si los cupones son de la numeración de la misma,

toda vez que *posteriormente no se admitirán reclamaciones* en cuanto a falta de hojas de cupones de tales Cartillas, debiendo asimismo comprobar el interesado si existen errores en el nombre y apellidos, para su rectificación.

7.^a Los cupones de pan que se corten de las Cartillas Individuales de Racionamiento de los titulares que sean productores de cereales panificables, se destruirán, quemándose y enviando las Delegaciones Locales a esta Provincial, acta acreditativa del cumplimiento de tal obligación.

8.^a Tan pronto entren en vigor las Cartillas del Tercer Ciclo, o sea a partir del día 10 inclusive de Abril próximo carecerán de valor a todos los efectos los cupones de las Cartillas de Racionamiento, tanto de las hojas semanales como de las hojas de «Varios» correspondientes al Segundo Ciclo.

9.^a El precio para las Cartillas del Tercer Ciclo, es el mismo que se fijó para las del Segundo Ciclo, en sus distintas categorías, o sea, 3,00 pesetas las de primera, 1,50 pesetas las de segunda y 0,25 pesetas las de tercera e infantiles.

NOTA ADICIONAL

Se avisará telegráficamente a los Ayuntamientos en los que este medio sea factible, para que se presenten a recoger las Cartillas Individuales del Tercer Ciclo, debiendo hacerlo en el plazo que se les indique, los propios Alcaldes o persona Delegada, con los documentos necesarios que acrediten su personalidad. Aquellos Ayuntamientos que no tengan telégrafo se les oficiará a tal fin.

León, 18 de Enero de 1944.

203 El Gobernador civil-Delegado
Antonio Martínez Cattáneo

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

Por la Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, previa propuesta de esta Jefatura Provincial, han sido aprobados los precios para la harina de abastos y canje, durante el próximo mes de Febrero, que son los siguientes:

Cupo abastos

Harina de trigo, 123,35 ptas. Qm.
Idem de centeno, 116,85 id. id.

Cupo canje

Harina de trigo, 104,20 ptas. Qm.
Idem de centeno, 96,30 id. id.

Cupo pasta para sopa, 290 id. id.
Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 19 de Enero de 1944.—El Jefe Provincial, R. Alvarez.

Provincia de León

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Diciembre de 1943.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	Forma	úmero de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos de propietario	Domicilio	Servicio
LE-3.556	2. ^a	2-12-1943...	Fiat.....	11.515,823	4	Cerrada....	4	635	450	José Sevilla Martínez.....	Soto de la Vega....	Particular.
LE-3.557	3. ^a	17-12-1943...	Klocknerd....	105022728	4	Omnibus....	35	4.000	4.000	Francisco López Alba...	Lugán.....	Público.
LE-3.558	3. ^a	18-12-1943...	Ford.....	5.198.327	8	Omnibus....	28	3.300	2.600	Martiniano Fdez. Fernández	León.....	Público.
LE-3.559	3. ^a	18-12-1943...	Ford.....	5.198.329	8	Omnibus....	28	3.300	3.000	Martiniano Fdez. Fernández	León.....	Público.

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Diciembre de 1943.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
4.994	2. ^a	Alonso Lucas Gómez.....	Avelino....	Eudisia	22	Marzo.....	1923	Robles de Torío.....	León.
4.995	1. ^a	José Monteagudo Caseiro.....	Abelardo...	Dolores	17	Noviembre	1920	Campolameiro ..	Pontevedra.
4.996	2. ^a	Celso Matilla Benavides.....	Antonio....	Carmen....	18	Mayo.....	1920	Hospital Orbigo.	León.
4.997	1. ^a	José Fernández Canal.....	Miguel.....	Antonia....	20	Octubre	1912	Montejos Camino	Idem.
4.998	1. ^a	Salvio Jiménez Cruz.....	Nicolás....	Petra.....	11	Enero.....	1920	Barraco.....	Avila.
4.999	2. ^a	Manuel Muñiz Herrero.....	Manuel	Concepción.	12	Diciembre..	1923	Matallana.....	León.
5.000	2. ^a	Javier Suárez Muñiz.....	Domingo...	Herminla...	16	Febrero ...	1922	Ujo.....	Oviedo.
5.001	1. ^a	Agustín Santos Garnelo.....	Juan.....	Luz.....	11	Enero.....	1917	Cacabelos.....	León.
5.002	2. ^a	Lucas Fernández Llanos.....	Valeriano..	Margarita..	20	Febrero	1923	León.....	Idem.
5.003	1. ^a	Indalecio Fidalgo Paniagua...	Eusebio....	Aniceta....	3	Febrero	1913	Trobajo.....	Idem.

León, 4 de Enero de 1944—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

65

TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Diciembre de 1943.

AUTOMÓVIL		CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Nombre	Domicilio
Ford.....	LE—2.851	Carmen Fernández Prieto.....	Manuel Pérez González.....	Ponferrada.
Hispano Suiza....	O—9.579	Benigno Peón Eutrialgo.....	Gregorio Salvadores González. .	Trobajo del Camino.
Chevrolet.....	LE—3.436	Antonio Díaz Fernández.....	Aurelio Mediavilla Real.....	Villafranca del Bierzo.
Ford.....	O—9.421	Gutiérrez y Compañía de León..	Ramiro Gancedo Cubelos.....	Ponferrada.
Studebaker.....	O—9.430	Victorino Llanos Hidalgo.....	Manuel Rodríguez Alvarez.....	Rioscuro.
Federal.....	O—8.219	Félix Viteri Lacota y Juan José Dancisidor..	Laurcano Aldeano Calleja.....	Robles de Torío.
Fiat.....	VA—3.311	Emilio Arraba Pérez.....	Ponciano Andrés Rojo.....	León.
D. K. W.....	VA—3.876	Eulogio Crespo Hevia.....	Teófilo Hidalgo Suárez.....	Idem.
Chevrolet.....	LE—2.924	Angel Ania Cardenosa.....	Benito Suárez Fernández.....	Miñera.
Renault.....	LE—2.628	Adriano Morán López.....	Amaranto de Prado Jular.....	Ponferrada.
Opel.....	LE—3.554	Andrés Martín Criado.....	Martínez Ramón, S. A.....	León.
Ford.....	LE—3.172	Comercial Industrial Pallarés....	Angel Beltrán Alvarez.....	Idem.
B. S. A.....	LU—1.603	Honorino Fernández Cachón....	Angel Pérez Blanco.....	Idem.
Chevrolet.....	LE—2.063	Nemesio Padierna Nicolás.....	Silviano Valdés González.....	Idem.
Ford.....	M—48.573	Gregorio Salvador González.....	Soledad Llanos Suárez.....	Azadinos.
Diamond.....	LE—2.938	Manuel Cosmen Pérez.....	Manuel Cosmen Pérez (en definitiva)...	Rioscuro.
Hispano.....	LE—3.478	Rafael Fernández Mateo.....	Mariano García González.....	Vega Magaz.
Buhick.....	LE—1.261	Severino Truchero San Juan.....	Ciriaco Cimadevilla.....	Lario.
B. S. A.....	C—2.388	Manuel Valle López.....	Pascual Vidal Fernández.....	Palacios del Sil.
Ford.....	LE—3.042	Gordiano Alvarez Martínez.....	Nicolás Alonso Prieto.....	León.
Ford.....	O—6.730	Armando González Fernández...	Lucio Díez López.....	Villimer.
Diamond.....	LE—2.938	Manuel Cosmen Pérez.....	Florencio Llamazares Díez.....	Villablino.
Krupp.....	LE—3.261	Rafael Alba González.....	Manuel Rodríguez Yañez.....	Ponferrada.

León, 4 de Enero de 1944—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

63

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Santiago Fernández Fernández, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de Diciembre de 1943, a las doce horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de antracita llamada *La Amistad*, sita en el paraje Tierras de La Granja de San Vicente, término y Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina *Consuelito*, expediente número 6.476, o sea, la estaca 17 de la mina *José*, expediente número 4.641; desde este punto de partida, se medirán 500 metros al Este y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al Sur 200 metros, la 2.ª; desde ésta al Oeste 500 metros, la 3.ª, y desde ésta con 200 metros al Norte, llegaremos al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 10 pertenencias que solicita.

Hace la designación con arreglo al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.656 León, 14 de Enero de 1944.—Celso R. Arango.

148

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Balín Alonso, vecino de Bemibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de Diciembre de 1943, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 220 pertenencias para la mina de antracita llamada *Dolores*, sita en el paraje La Sotana y otros, término de L.

sada y otros, Ayuntamiento de Bemibre y Noceda.

Hace la designación de las citadas 220 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la mina *Pilar* 4.ª número 6.659, desde este punto de partida se medirán en dirección Norte verdadero 1.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Oeste verdadero 2.200 metros, la 2.ª; desde ésta al Sur verdadero 1.000 metros, la 3.ª, y desde ésta al Este verdadero 2.200 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 220 pertenencias que solicita.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.657. León, 14 de Enero de 1944.—Celso R. Arango.

147

Administración municipal

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1944, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Luyego 127

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Luyego 127

Ayuntamiento de Cistierna

En sesión que celebró la Corporación de este Ayuntamiento con fecha 5 del actual, acordó ceder gratuitamente, a favor del Estado, el solar adquirido en la Avenida de

José Antonio para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Municipal. Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones que podrán formular los vecinos que integran este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Cistierna, 15 de Enero de 1944.—El Alcalde, A. F. Valladares. 165

Entidades menores

Formado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Matadeón de los Oteros 170
Urdiales del Páramo 180.

Administración de Justicia

Juzgado Militar número 1 de León

Don José Morales Arboleya, Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado Militar número uno de la plaza de León.

Hago saber: Que no habiéndose remitido por ninguna Empresa Minera de esta provincia, las relaciones de soldados desmovilizados para trabajar en las minas, con arreglo a las disposiciones vigentes y cuyas relaciones se interesó por conducto de la Jefatura de Minas, con fecha 6 de Diciembre próximo pasado y siendo urgente dar cumplimiento a las disposiciones de la Autoridad, sobre la interpretación en algunos casos abusivas de dichas disposiciones, las referidas Empresas remitirán en todo lo que queda del presente mes, a este Juzgado Militar número uno de la Plaza de León, relaciones nominales de los trabajadores de las mismas que sean soldados desmovilizados, con expresión del oficio que desempeña.

León a 20 de Enero de 1944.—José Morales. 202

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 10.932 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

184 m. 33.—16,50 ptas.

la Diputación

